

Página 1 de 17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº	No-0195
MODALIDAD DE CONTRATACION	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
	N° 0058 DE 2019
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT:	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARTURO AGUDELO
	MONTOYA
CC	4.384.840 DE BELALCAZAR
CONTRATISTA	ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.
NIT	900.666.414-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ HELENA GOMEZ GOMEZ
CC	42.063.861 DE PEREIRA
OBJETO	CARACTERIZACIÓN DE AGUA
	RESIDUAL DE EMPOCALDAS S.A.
	E.S.P.
VALOR:	\$93.652.018 INCLUIDO IVA
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
	DE INICIO HASTA EL 31 DE
	DICIEMBRE DE 2019
SUPERVISOR	JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y
	OPERATIVA
CDP	00528 DE MAYO 08 DE 2019
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte,











SC 4871-1

SC 4871-1



#### h - 0195

Página 2 de 17

y por otra parte LUZ HELENA GOMEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 42.063.861 de Pereira, quien obra en nombre y representación legal de ANALTEC LABORATORIOS S.A.S. con NIT Nº 900.666.414-9 según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el cual hace parte del presente contrato, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá, por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Jefe de la Sección Técnica y Operativa de la Entidad, del 02 de mayo de la presente anualidad, la calidad del agua es una condición necesaria para definir los criterios de aceptación del agua según su uso o disposición. Empocaldas como empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado está supeditada a las disposiciones que en materia de regulación de calidad del agua dispongan las entidades encargadas, de esta forma se hace necesario caracterizar el agua tratada, el agua residual de los puntos de vertimientos y de la PTAR Victoria. De acuerdo a lo anterior se presenta la necesidad de realizar las siguientes caracterizaciones: Agua tratada: Según la Resolución 2115 de 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, se definen los parámetros que deben ser medidos v también su periodicidad según la población atendida. Empocaldas cuenta con laboratorios para realizar el control de calidad del agua cruda y tratada y realiza análisis para los parámetros pH, Color, Cloro residual. Turbiedad, Conductividad, nitritos, Aluminio, Cloruros, Alcalinidad, Dureza, Sulfatos, Hierro, E Coli. y Coliformes totales. No obstante, la actividad de control que realiza diariamente frente a los parámetros mencionados, no se encuentra acreditada por pruebas de ensayo según lo exige el Decreto 1575 de 2007. Adicionalmente la capacidad técnica actual de los laboratorios no permite dar cumplimiento a la caracterización de la totalidad de parámetros que se detallan en los artículos 2º al 8º de la misma Resolución 2115/07. Así mismo la Resolución 2115 especifica la periodicidad de análisis de algunos parámetros y para otros indica que debe ajustarse a lo definido en los mapas de riesgos. Dado que actualmente la Dirección Territorial de Salud de Caldas no ha establecido la periodicidad de medición de las características químicas de interés, Empocaldas realiza una caracterización anual de 40 parámetros









GP 013-1



Página 3 de 17 **PLAGUICIDAS** ORGANOCLORADOS, PLAGUICIDAS incluidos ORGANOFOSFORADOS e HIDROCARBUROS AROMATICOS POLICICLICOS (PAH's), mediante la contratación de un laboratorio que cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 27 del Decreto 1575/2007. Además de lo descrito se hace necesario determinar el Cadmo en la fuente Chambery de Filadelfia y Arsénico. de la fuente Campoalegre de Chinchiná 2 veces al año, según disposición de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Aqua residual: En la seccional de Victoria se realiza tratamiento de aguas residuales domésticas, por lo cual Empocaldas está sujeta al cumplimento de las obligaciones establecidas en el permiso de vertimientos concedido mediante la Resolución No. 485 del 21/07/16, en donde se indica realizar caracterizaciones fisicoquímicas semestrales a los vertimientos de la planta según lo definido en el artículo 8 de la Resolución 631 de 2015, así como realizar la caracterización semestral de lodos provenientes de las PTAR Victoria para determinar la característica de toxicidad a través del método de lixiviación, y caracterización de la fuente receptora El Jardín. Adicionalmente, la Superintendencia de Servicio Públicos mediante el radicado 20114231010261 del 16-08-2017 solicitó la caracterización de la fuente receptora de los vertimientos de la PTAR Victoria, que para el caso de los biosólidos era requisito necesario para definir la gestión y alternativas de manejo, según el Decreto 1287 de 2014 "Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales". Por otro lado, el Departamento de Planeación ha solicitado realizar caracterizaciones a los vertimientos de alcantarillado, así como las fuentes receptoras de los mismos, con el fin de dar cumplimiento parcial a las obligaciones establecidas en los PSMV, de esta forma se ha priorizado realizar estudios en las seccionales donde se ha ejecutado obras del PSMV. Por último, la disponibilidad de la información de las características fisicoquímicas y microbiológicas es necesario para realizar reportes al Sistema Unico de Información SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La caracterización anual de agua potable realizada por un laboratorio acreditado, además de dar cumplimiento a un aspecto normativo permite evaluar el proceso de potabilización desde un punto de vista objetivo y también para validar el desempeño de las mediciones internas de laboratorio de control de calidad del agua de Empocaldas. De manera general, la caracterización de agua potable junto con el PICCAP, son referentes del desempeño de la gestión de laboratorios de Empocaldas. De igual forma la caracterización de agua residual de la PTAR Victoria permite determinar el grado de conformidad del proceso de tratamiento respecto a la norma de vertimientos y evaluar el impacto ambiental sobre la fuente receptora











SC 4871-1



### h - 0195

Página 4 de 17

del vertimiento. La caracterización anual de agua potable y residual corresponde al cumplimiento de una obligación legal, que se convierte en oportunidad de mejora frente a la entidad de vigilancia Corpocaldas quien se le pueden entregar informes de avance a los requerimientos y procesos sancionatorios ya iniciados. 2) Que por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procedió a través de la Resolución Nº 00175 del 11 de junio de 2019, a dar apertura a la Solicitud Pública Nº 0058 de 2019, la cual se publicó en la página web de la Empresa y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I. 3) Que el día 25 de junio del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recepcionaron las propuestas de HIDROASESORES S.A.S., UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA y ANALTEC LABORATORIOS S.A.S., en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. 4) Que, una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que las propuesta presentada por ANALTEC LABORATORIOS S.A.S., cumplian con el pleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de la Solicitud Pública Nº 0058 de 2019, razón por la cual el día 27 de junio de 2019, el Comité Evaluador recomendó se aceptara la oferta del citado proponente. 5) Que, por lo anterior, a través de la Resolución N°00199 de julio 05 de 2019 se aceptó la oferta del proponente ANALTEC LABORATORIOS S.A.S. para ejecute el contrato correspondiente al Grupo II derivado de la Solicitud Pública No. 0058 de 2019. 6) Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0528 de mayo 08 de 2019, bajo los rubros de apropiación presupuestal Nº 2202059802 con denominación "Muestreo y caracterización de aguas" y 2202059803 con denominación "Calidad del Vertimiento y Concesiones de Agua" CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Lo anterior, en atención a la cotización allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y se describen a continuación:









AGINOOCAICIAS.

### M-0195

	LALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 119,000	o ii	\$ 138.040	\$.95.200	5.83,300	\$ 75,160	\$ 185,640	\$ 71,400	\$ 83,320	\$ 76.160	\$ 23.800	\$76.160	\$ 23,800	\$ 76.160	o *	\$ 14,280	\$ 28.560	\$142.800	ġ\$
	SUBTOTAL	s 100.000	as	S 116.000	\$ 40.000	\$ 70,000	\$ 64.000	5,156.000	\$ 60.000	\$ 28.000	\$.64,000	\$.20;000	\$ 64,000	\$ 20.000.	\$ 64:000	SʻO	\$ 12.000	\$-24,000	σόσ οτί, ς	0.5
	VALOR	\$ 50:000	50	\$ 58.000	\$ 40,800	\$ 33,000	\$ 32,000	\$78,500	\$ 30.000	\$ 14.000	\$ 32.000	\$ 10,000	\$ 32.000	\$ 10.000	\$ 32,000	\$0	\$ 6.000	3.12.000	\$.50.000	αs
0 Kg/dla D805)	การเอกD/หลิด								ابي	•		N		<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	•					
osgual A 625,0	demparation stroy control Dirion											EFEUENTE 2	A FELL MAN		•	<del></del>			<del></del>	
A CARGA MENOS	derengendering derechanderin	28 dlat.	1	24 horas	48 horas	28 días	28 días	28 dlas	48 horas	48 horas.	2.हें सीठड	2.8 dias	NR	QN	Z	48 horas.	48 horas	" dias:	48 horas	th situ
אכטו פ (כסא הו	(mite: Superior	2005	N.S.	241960000	19800	25000	) 20.	Q.	NR	0,751	1000	2000	1000	ĊN	9†	14	0001	20000	09	
odbi de 2015 ar	Limite de Cyantificación (Limite Superior	10,0 mg/L	-	1 NMP/100 mL	1,98mg/L	25,0mg/L	O,030mg P/L	Q.	1mg NO3-/L	0,000 mg N/L	1,00 me N/L.	Z'no mg N/L	1,00 mg N/L	Q.	Diolang Pods	2,00 unidades de pH	10,1-mL/L	5,00 mg/L	0,09 mg/L	
Ö	Wetcebae oralles	SM 5520 D, Edición 23;2017		(Mod 44,5'C±	\$M \$2,10 B, Edicion 23:2017 ASTM DB88- 18/Métado C	SM 5220 D. Edición 23:2017	SM 4500-P.B. E.	SM 5520.F, Edición 22,2012	SM4110B.	SM4500-NGZ- 6, Edición 23:2017	SM 4500-NH3 B, C, Edición 23:2017	5M 4500-Norg 8, 4500-NM3 B, C Edición 29:2017	SM ASOO-Norg 8, 4500-NH3 B, C Edición 23:2017	No a plica	SM 4500-P E, Edición 23:2017	\$N/4500-H+B, Edición 23:2017	SM 2540 F. Edición 23:2017	SM 2540 D, Edición 23:2017	SM 5540°C, Edlelon 23:2017.	SM2550.0
	Encapor/Vaciable	_	A (in-situ)	∢	A-IDEAM	A-IDEAM	A - IDEAM	z	8.24	A-IDEAM	A.IDEAN	A - IDEAN	A - IDEAM	z	A. IDEAM	A (In-situ). IDEAM	A-IDEAM	A - IDEAM	A-IDEAM	A (in-situ)
	Freques/Variabil	Aceites y Grasas	Caudat	Coliformes Termotoferante	5089	pao	Fosforo Total	Hidrocarburds totakes	Nitratos	Nitritos como N	Nitrogeno	Ntrogono Kjeldahi	Nitrogeno Organico	Nitrógeno total (Todas les formes de nitrógeno)	Fésforo reactivo Total	Ĥà	Solidas	Sólidos suspendidos totales	Surfactantes Aniánicos como Sustancias Activas al Azut del Metileno	Temperatura
			-									£ . 7 _	mediante aforo do 8 horas				•			
NOMBREY ESPECIFICACION ES DEL OBLETO DEL CONTRATO			•			-		•			MUESTREO Y		A VERTIMIENTO PTAR VICTORIA (EFLUENTE)							
TTENA											. ,, •,٠	н				<b>***</b>				



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX: (+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co











\$1.263.780		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$0	\$ 95.200	\$ 83.300	0\$	\$ 28.560	\$.0.	\$207.060
TOTAL, ELUBNTERTARYICTORIA 51,263780 SEVICIOSTECNICOS, GASTOS, DECAMPONICOSTECNICOS, 643108, DECAMPONICOSTECOS	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	SUBTOTAL	0.\$	\$ 80.000	\$ 70.000	0\$	\$ 24.000	0.\$	TOTAL DELAM DENTE \$ 207.060
TOTAL EFLUENT	And the second s	VALOR UNITARIO	\$0	\$40,000	\$35.000	\$0	\$12.000	\$.0	TOTA
(VICIOSTECNICOS	a DBOS)	CANTIDAD/AND			N				
BS	AL A 625,00 Kg/di	Trampo maximo STTICY Americanine PERIODICIDAD OTO			AFLUENTE 2 VECES AL AÑO				
	SA MENOR O IGUA	Trempo maximo almacenamie nto	-	48 horas	28 días	48 horas	7 días	In situ	
	B (CON UNA CARE	Límite Superior	NR	19800	25000	14	20000		
	2015 ARTÍCULO	retodode - Limite de Limite Superior analisis Coantificación Limite Superior	ı	1,98mg/L	.25,0mg/L	2,00 unidades de pH	5,00 mg/L		
	ARD RESOLUCIÓN 1631 DE 2015 ARTÍCULO 8 (CON UNA CARGA MENOR O IGUAL A 625,00 Kg/dfa dbos)	Mètodo de analísis		\$M 5210 B, Ediclón 23:2017 ASTM D888- 18/Método.C	SM-5220.D, Edición 23:2017	SM 4500-H+B, Edición 23:2017	SM 2540 D, Edición 23:2017	SM 2550.8	
	ARDRES	Estado Ensayos/Variabl es	A (in-situ) IDEAM	A-†DEAM	A-IDEAM	A (in-situ) IDEAM	A-IDEAM	A (in-situ) IDEAM	
Sec.		Ensayos (Variab)   Estado Cos (Ensayos (Varia	Caudai	DB05	DQO	Hd	Sólidos suspendidos totales	Temperatura	
			•	MUESTREO Y CARACTERIZAČI: Muestras ON compuestas		•			1000
				MUESTREO Y CARACTER(ZAČI: ÓN FISICOOUMICA	VERTIMIENTO PTAR VICTORIA (AFLUENTE)				
		-		N	ž				n



GOBIERNO DE CALDAS













10年の日本学会の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の	VALORYOVAL IVA INCLUIDO	\$ 238.000	S.O	\$276,080	\$ 190.400	5.156,600	5.152,320	\$.371.280	\$:142,800	\$ 66.640	\$152.320	\$47,600	\$152,320	\$ 47,600	\$ 152.320	0\$	\$ 28.560	\$-57:120	\$.285.600	o.s
STATE OF THE PROPERTY OF THE P	SUBTOYAL	\$ 200,000	o, S	\$.232.000	\$ 160.000	\$ 140,000	\$ 128.000	\$312.000	\$:120.000	\$ 56.000	\$ 128,000	\$.40,000	\$.128.000	\$.40,000	\$ 128,000	:0:s	\$ 24:000	\$ 48,000	.\$ 240,000	\$0
CHARLES OF THE PARTY OF THE PAR	VALOR UNITARIO	\$ 50.000	\$.0	\$ 58.000	\$ 40.000;	\$ 35.000	\$ 32,000	\$ 78.000	\$30.000	\$:14,000	\$ 32.000	\$ 10,000	\$ 32.000	5.10.000	\$ 32,000.	o.s	\$ 6.000	.\$ 12:000.	9 60.000	0.5
TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	-ANTIDAD/AÑO											N							· · · · · · ·	
C. P. C. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST	FITTO-1 PERIODICEDAD CANTEDAD/AND									•	AGUAS ARRIBA Y	VERTINIENTO 2	, ·							
	Tempo masimo almatemamin nto	28 dias	t	24 horās	48 horas	28 dias	28 DÍAS	sejp 87	48 horas	48 horas	Sejp 82	sejp 8Z	. W.	ND.	N. N.	48 horas	48 horas	7.días	48 horas	u situ
TO THE OWNER OF THE PARTY OF TH	Lemate Supering	2000	N.	241960000	19800	25000	08.7	QN	.«Z	0,761	1,000	2000	τοσά	ND	16	i.	\$00.¢	20000	09	
A STATE OF THE PROPERTY OF THE	United to Cuspetification	10,0 mg/L		1 NMP/100 mL	1,98mg/L	25.0mg/t.	O,030mg P/L	Š	1mg NO3-7L	0,004 mg N/L	1,00 mg N/L	2,00 mg N/L	1,00 mg N/L	ΔN	0,010mg PO43-	2,00 unidades de pH	O,1 mt/L	5;00 mg/L	0,09.mg/t,	
annough the second	Metodo do análicia	SM 5520 D, Edición 23:2017		SM9223 B (Mad 44,5°C± 0,2°C) ed, 22;2012	SM 5210 B, Edición 23:2017 ASTM D888- 18/Mátado C	5M5229 D, Edición 23:2017	SM 4500-P B, E. Edición 23:2017	SrA5520 F, Edición 22:2012	SM4110.8	5M 4500-NO2- B; Edición 23;201.7	SM 4500-NH3.B; C, Edletón 23:2017	SM 4500-Norg B, 4500-NH3 B, C Edición 23:2017	5M-4500-Norg B, 4500-NH3 B, C Edición 23:2017.		SM 4500-P E, Edición 23:2017	SM 4500-H+B. Edición 23:2017	SM 2540 F. Edición 23:2017	SM 2540 D, Edición 23:2017	SM.5540'C, Edleión 28:2017	SM2550 Build
Samuel Control of the	Estado Estados/Validal	A-IDEAM	A (In-s/tu)	٤	A-IDEAM	A-IDEAN	A-IDEAM	z	AS-B	A-IDEAM	A-IDEAM	A~IDEAM	AIDEAM	Ζ.	A-IDEAM	A (in-situ). IDEAM	A-IDÉAM	A-IDEAM	А - І БЕАІМ :	A (In-situ)
Charles and the Control of the Contr	Ensuyes (Variable	Aceites y Grasas	Caudal (mollnete)	Collformes Termotolarante	0805	000	Fosfero Total	Hidrocarburos totales.	Ntratos	Nitritos camo N	Nitrógano Amoniaco	Mtrogeno Kjeldah!	Nitrógano Orgánico	Nitrògeno total (Todas las formas do nitrógeno)	Fósforo reactivo Total	Ha	Sólidos sadimentables	Splidos suspendidos totales	Surfactantes Anionicos como Sustancias Activas al Acul de vuerileno	Common no Legiporatività
1		<del></del>		, - **			. <u>~</u>	- *	1		pariodo do 4 horas: el caudal	cada punta inediante aforo do 8 horas.		, ++ 6		-	-	, w	22.20	The second
			·			•	·				EIŞİCOQUIMİCA Y WIÇROBIQLOĞIC	A QUEBRADA EL JARDIN (FUENTE RECEPTORA PTAR VICTORIA)	-							-
				·		•		. •	•	<del>.</del>	ef					•	••			

empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co

SC 4871-1

SC 4871-4

GP 013-1

GOBIERNO DE CALDAS

Página 8 de 17 vatorioral Ivalveturio TOTALLODOS EN BASE BLUNEDA PTARVICTORIA \$1.5223200
SERVICIOS TECNICOS, GASTOS DE CAMPO YLOGISTICOS \$1.1537.083 \$171.360 \$ 323,680 \$171.360 \$ 171,360 \$171.360 \$171.360 \$171.360 \$171,360 \$ 144,000 \$ 144.000 \$144,000 \$ 144.000 \$144.000 \$144.000 \$ 272.000 \$144.000 SUBTOTAL VALOR UNITARIO \$136,000 \$ 72.000 \$72.000 \$ 72,000 \$72,000 \$ 72.000 \$ 72,000 \$72,000 N ZANJÓN 2 VECES AL AÑO mg/L mg/L mg/L mg/L mg/L mg∕√ mg/L mg/L Cromo total Mercurio Arsénico Cadmio Plomo Niquel Cobre Zinc 1 (AS-1) 5 (NS-1) 7 (AS-1) 2 (AS-1) 3 (AS-1) 4 (AS-1) 6 (AS-1) 3 (45-1) Procedimiento de likiviación característica de toxicidad (TCLP) MUESTREOY CARACTERIZACION LODOS EN BASEHUMEDA PTAR

4

															_		_					
VALOR TOTAL	\$342,720 \$342,720 \$342,720 \$342,720 \$342,720 \$342,720 \$342,720 \$342,720 \$342,720 \$342,720 \$342,720															456.000	000.000+4			TOTAL LODGE EN BASE HUMEDA PTAR VICTORIA   \$ 5.140.800		
CANTIDAD/AND VALOR SUBTOTAL VALORITORAL	\$ 288.000	\$ 288.000	000.882.5	\$ 544.000	\$ 288.000	\$ 288.000	\$ 288.000	\$.288.000	\$ 288.000	\$ 238,000			\$ 800.000				•	000 100	4304.000			A PTAR VICTORIA
VALOR	8	\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 135.000	\$72.000	\$ 72,000	\$ 72.000	\$72:000	\$ 72:000	\$ 72.000			\$.200.000			!		500.000	000:00:			EN BASE HUMED
CANTIDAD/AÑO		•								च												TOTALLONG
SITDY CANTIDAD/AND									LECHOS DE	SECADO HASTA 4												
UNIDADES	mg/L	mg/L.	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/t	mg/L	NMP/100 ml	huevos de	Helmintos	viables/4 gde	biosólida en	baseseca	Unidades	forma doras de	Colonias -	UFC/en 25 g de	biolosido en	base seca	
VARIABLES	Arsénico	Cadmio	Cromo total	Mercurio	Molibdeno	Niquel	Plomo	Selenio	Zinc.	Coliformes fecal		Huevos de	Helmintos	Viables				Calmanolla co	Sammaena sp.			
ITEM	1 (AS-1)	2(AS-1)	3 (AS-1)	4 (AS:1)	5 (NS-6)	6.(NS-1)	7 (AS-1)	8 (NS-6)	9 (AS-1)	10 (N)			11 (NS-9)					10/01/01	12:(N3-0)			
	314						Proceedimiento	de lixiviación	característica	de toxicidad												
								2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	IMEDA PIAK	•			-									
								000000000000000000000000000000000000000	JUDUS EN BASE HI RIA,													
									CACLEMIZACION EUDI VICTORIA.													
								240200000000000000000000000000000000000	MURSTREOT CARACTERIZACION CUDOS EN BASE HUMEDA PTAN. VICTORIA.													

Ιń



GOBIERNO DE CALDAS



Carrera 23 # 75-82. Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co







SERVICIOS TÉCNICOS, GASTOS DE CAMPO Y LOGISTICOS \$44438,700

SC 4871-1

¥	

							ę <u>.</u> -	·	ı	6 -	- 0	1 5	95				Į÷.	_		
יאגי פוו דמדאנ זעמ זאמינטסט	\$ 952.000	0.5	\$ 1,104,320	\$.761.600	\$ 666,400.	\$ 609.280	\$ 1.485.120	\$ 571.200	\$ 266.560	\$ 609.280	\$,1,90.400	\$ 609,280	\$ 190,400	\$ 609:280	0\$	\$ 114.240	\$ 228,480			
SUBTOTAL	\$ 800.000	os	\$ 928.000	\$ 640.000	\$ \$60,000	\$.512,000	\$ 1,248,000	\$ 480,000	\$.224.000	\$ 512.000	\$.160,000	\$ 512,000	\$.160,000	\$ \$12.000	D.S.	\$ 96:000	\$ 192,000			
VALOR	\$.50,000	20	\$ \$ B.000	\$ 40,000	\$ 35.000	\$ 32,000	5.78,000	\$:30,000	\$ 14,000	\$ 32,000	\$ 10.000	\$ 32.000	\$ 10.000	\$ 32(000-	: O	\$-6.000	\$ 12.000			
CANTIDAD/AND		•	1		•			<del>', '</del>	16		<u> </u>	·		<b>L</b>		!				
STITOY CANTUAN /AND		ï			·				DESCOLES DE	O I VEZ AL AÑO					·					
Titution manne almacentumic etc	28 d(as		24 horas	48 horbs	2.8 dies	28 DIAS	28 dfair	48 horas	48 horas	28 djas	28 dla \$	ž	N.O.	N.R.	48 horas	48 haras	séip ¿		\$-1.142.400	÷
trains Superior	2000	Ϋ́N	241960000	00861	25000	051	ů,	NR	0,761	1000	2000	1000	Ş	, pt	1.4	1000	Soboos		\$ 960:000	\$.0
creathering timits success	10,0 mg/L	1	1. NWP/100 ML	1,98mg/L	25,0mg/L	O. OBOMB P/L	ON.	1mg NO3-7L	0,004 mg N/L	1,00 mg N/L	2,00 me N/L	T'N Biú gọ' t	Z.	7/ 0,010mg P043÷	2,00 unidades de pH	ס'ז שר/ר	5,00 mg/L		s eb.dop	0.5
Metrofo de malici	SM 5520 D, Edición 23:2017	1.	\$M\$223.B (Mod'44,5"C± 0,2"C) ed,22;2012	SM 52 10 B, Edición 23:2017 ASTM D888- 18/Método C	5M 5220 D. Edición 23:2017	SM 4500-P B, E. Edición 29:2017	SM 5,520 F, Edleiðn,22:2012	\$M4110B	5/4500-NO2- B, Edición 23-2017	SM 4500-NH3 B, C, Edition 28:2017	SM 4500-Norg E, 4500-NH3 B, C Edición 23:2017	SM:4500-Norg B; 4500-NH3 B; C Ediclon 23;2017	No aplica	SM 4500-P E; Edicton 29;2017	SM 4500-H+ 6, Edición 23:2017	SM 2540 F, Edición 23:2017	SM 2540 D; Edicion 23:2017		48 horas	najs ej
Estado (Variable)	MA301-A	A (In-situ) IDEAM	٧	A-IDEAM	Á-IDEAM.	A-IDEAM	Ż	AS-8	A-IDEAM	AHDEAM	Wedan-A	A-IDEAM	z	A-IDEAM	A (in-a)tu) iDEAM	A-106AM	A-IDEAM		09	
Entraphy/Vritratel	Aceltosy Grasas	Caudal	Coliformes Termotolerante s	DBOS	.000	Fosfora Total	Hidrocarburos totales	Nitratos	Mitritos como N	Nitrògeno Amonisco	Nitrogeno Kjeidahi	Nitrogeno Orgánico	Nitrogeno total (Todos las formas de nitrógeno)	Fósforo reactivo Total	H.d	Sólidos sedimentables	Solidos guspendidos totales		1/8m 60'0	·
							Muestras compuestas cada bora en un		se meditaen cedapunta	thediante aforo de 24 horas									SM 5540 C, Edición 23:2017	\$M.2550 B
							MUESTRED Y CARACTERIZACI ON	FISICOGUIMICA	MICROBIOLOGIC A VERTIMIENTOS	ALCANTABILLAD O									A-IDEAM	A (ingstu)
								ť									- 1		Surfactantes. Aniónicos como Sustancias Activas al Azúl de Westlena	Temperatura

GOBIERNO DE CALDAS

\$C 4871-1

GP 013-1

PBX (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239.9
empo@empocaldas.com.co



_	JPT/VinSert/Diseases	a		1 2 2		1.34		7	···	_		,
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 238.000	\$0	\$:276.080		\$ 190.400	\$166,500	\$ 152.320	\$371.280	\$ 142.800	\$ 66.640	\$152.320
	SUBTOTAL	\$:200.000	\$ 0	\$ 232.000		\$160,000	\$ 140.000	\$ 140.000		\$ 120.000	\$ 56,000	\$ 128.000
	VALOR UNITARIO	\$ 50,000	\$0	\$ 58.000		\$ 40.000	\$ 35,000	\$32.000	\$ 78.000	\$30.000	\$.14.000	\$ 32,000
día DBO5)	STIOY PERIODICIDAD: CANTIDAD/ANO						4					
9631 DE 2015 ARTÍCULO 8 (CON UNA CARGA MENOR O IGUAL A 625,00 KB/día DBOS)	SITO? Periodicidad			·		AGDAS ARRIBAY	VERTIMIENTO 1					
RGA'M ENOR O IG	Tempo máximo almacenamient o	28.días		24 horas		48 horas	28 dias	28 DÍAS	28 dias	48 horas	48 horas	28 días
OS (CONUNA CA	Tiempo máximo Límite Superior armacenamican	5000	NR	241960000	:	19800	25000	150	Ν̈́	M	0,761	1000
DE 2015 ARTÍCUE	Limite de Cuantificación	10,0 mg/l.	ı	1 MMP/100 mL		1,98mg/L	25,0mg/t	0,030mgP/L	ON.	1mg NO3-/IL	0,004 mg N/L	1,00 mg N/L
ARD RESOLUCIÓN 0631	Métado de análisis	SM5520 D, Edición 23:2017	ś	SM9223 B (Mod 44,5°C ± 0,2°C)	ed. 22:2012	SM5210 B, Edición 23:2017 ASTM D888- 18/Método C	SM 5220 D, Edición 23:2017	SM4500-P B, E, Edición 23:2017	SM 5520 F, Edición 22:2012	SM4110B	SM 4500-NO2- B, Edición 23:2017	SM 4500-NH3 B,C, Edición 23:2017
ARD	Estado Ensayos/Verrebl es	À÷IDEAM	A (in-situ) IDEAM	A.		A: IDEÁM	A-IDEAM	A-IDEAM	N	AS-8	A-IDEAM	A-IDEAM
	Ensayos/Väriabl es	Aceites y Grasas	Caudaí	Coliformes Termotolerante	,	DBOS	ÖÖG	Fosforo Total	Hidrocarburos totales	Nitratos	Nitritos como N	Nitrógeno Amoniaco
	a rocks		<del></del>		Muestras	2 H 4 H	cada punto mediante aforo de 24 horas.	•				
				MUESTREOY	CARACTERIZACI	<u> </u>		ALCANIARILLA DO			·	
					-	<b>E</b> .		<u> </u>				
ш				~								





Carrera 23 # 75-82, Manizates, Caldas PBX :(+576) 886 7086 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co











# $h_0 - 0195$

\$ 47.600	\$ 152.320	\$ 47.600	\$.152,320		\$ 28.560	\$57.120		\$ 285.600	\$:0	\$ 2.527.560	\$ 10.863.191	\$ 93.652.018
\$.40.000	\$ 128.000	\$ 40.000	\$ 128.000	ΰ\$	\$ 24.000	\$ 48.000		\$ 240,000	:0:\$			<u> </u>
\$ 10.000	\$:32:000	\$ 10.000	\$ 32.000	ű\$	\$ 6.000	\$ 12.000		\$ 60.000	0\$	TOTAL, FUENTES RECEPTORAS VERTIMIENTOS DE ALCANTARILLADO	SERVICIOS TÉCNICOS, GASTOS DE CAMPO YLOGÍSTICOS	Total, del Servicio IVA Incluido
				₹					•	Proras verti	S TÉCNICOS, GA	
	-		AĞUAS ARRIBA Y	AGUAS ABAJO DEL VERTIMIENTO 1	VEZ AL AÑO		•			L FUENTES REC	SERVICIO	
28 dias	N.	.QN	WR:	48 horas	48 horas	7 días		48 horas	in situ	TOTA		
2000	1000	GN	16	14:	1000	20000		09	,			
2,00 mg N/L	1,00 mg N/L	QN	0,010mg PO43-	2,00 unidades de pH	0,1 m̃L/Ľ	5,00 mg/l.		0,09 mg/t.				
SM 4500-Norg B, 4500-NH3 B, C Ediction 23:2017	SM:4500-Norg 8,4500-NH3'B, C'Edición 23:2017	No a plica	SM4500-P E, Edición 23:2017	SM 4500-H+ B, Edición 23:2017	SM 2540 F, Edición 23:2017	SM 2540 D, Edición 23:2017		SM 5540°C, Edlción 23:2017	SM 2550 B			
A-IDEAM	A-IDEAM	. N	A-IDEAM	A (în-șitu) IDEAM	A-IDEAM	.A-IDEAM		A-IDEÁN	A (in-situ). IDEAM			
Nitrogeno. Kjeldahi	Nitrógeno Orgánico	Nitrogeno total (Fodas las. formas de nitrogeno)	Ortofosfatos (Fósforo reactivo Total)	ЭНф	Sólidos sedimentables	Sólidos suspendidos totales	Surfactantes Aniónicos como	Sustancias Activas al Azul de Metileno (MBAS)	Temperatura			
			_	periodo de 4 horaș el caudal se mediráen	cada punto mediante aforo de 24 horas.							
		MUESTREOY	CARACTERIZACI ON FISICOQUIMICA	MICROBIOLOGI CA FUENTES	VERTIMIENTOS DE	ALCANTANILLA DO						
				۴								



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX: (+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co GOBIERNO DE CALDAS













## M + 0195

Página 12 de 17

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. 2. El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo con el objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P. 3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. 4. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. 5.En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. 6. Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información. 7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. 8. Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético). 9.El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor. 10. Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. 12. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. ESPECÍFICAS: 1. Realizar muestreo y caracterización del efluente de la PTAR Victoria, de la fuente receptora del vertimiento de la PTAR, de lodos en base húmeda de la PTAR Victoria, de lodos en la base seca de la PTAR Victoria y vertimientos de alcantarillado y sus fuentes receptoras. El contratista deberá asumir los costos del muestro, asociados del acceso del sitio y a los equipos a utilizar en la actividad. 2. Entregar informe de resultados. El laboratorio deberá estará ubicado en el eje cafetero, Cali o Medellín. B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P: Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 1. Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. 2.

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas

PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co











Página 13 de 17

Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. 3) La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofia (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo para la realización del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019. CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$93.652.018) INCLUIDO IVA. CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA de la Empresa. La supervisora velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA v representará los intereses de la empresa para la debida v cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantias exigidas. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5. Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6. Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7. Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8. Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9. Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10. Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo, 11. Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones







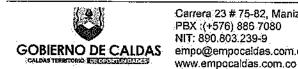




**h-0195** ○

Página 14 de 17

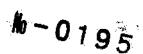
estipuladas en el contrato. 12. Realizar el acta de cumplimiento del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. ADICIONALMENTE EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL -SECCIÓN CONTRATACIÓN EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACION ORIGINAL DE LOS MISMOS. 14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. PARÁGRAFO: Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante la presentación de actas parciales de pago y previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, constancia expedida por el supervisor asignado con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO: Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A E.S.P. estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales N° 2202059802 con denominación "Muestreo y Caracterización de Aguas" y Nº 2202059803 con denominación "Calidad del Vertimiento y Concesiones de Agua", Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00528 de mayo 08 de 2019. CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES: El contratista se ceñirá a las especificaciones señaladas en la Solicitud Publica de Ofertas N° 0058 de 2019 y las demás que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su CLÁUSULA eiecución. NOVENA. GARANTÍA **ENTRE ENTIDADES PRESTADORAS** DE SERVICIOS **PUBLICOS** DOMICILIARIOS: CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor













Página 15 de 17

del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo v un (1) año más. C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO: Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, ANALTEC LABORATORIOS S.A.S., deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP... aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro









013-1

SC 4871-1



### $h_0 = 0195$

Página 16 de 17

de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., v será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuició originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas

PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co









h-0195



Página 17 de 17

confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ACTA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de necesidad de la contratación. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Demás documentos que conforman la Solicitud Publica de Ofertas N° 0058 de 2019. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LEGALIZACIÓN: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a) La garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. PARÁGRAFO: Todo gasto que demande la legalización del presente confrato estará a cargo del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales, Caldas a los

1 4 AGO 2019

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTON

<u>Gerente</u>

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Lu Elemon Yomes

Contratante

LŲŽVIELENA GOMEŽ GOMEZ

Representante Legal

NALTEC LABORATORIOS S.A.S.

Contratista:

V.bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

V.bo: SERGIO NUMBERTO LOPERA PROAÑOS

V.bo. NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ

ELABORO: Edna Suárez A



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co







SC 4871-1

SC/4871-1

## 

to one of

•

•,

•